

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210004900

Frente a la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora para efectuar el retiro de la demanda, y una vez verificado el expediente electrónico el Oficio No 132 de 18 de enero de 2022 que comunica la medida de embargo al bien inmueble objeto de hipotecada nunca fue retirado ni tramitado, sumando a que no ha sido notificado el mandamiento de pago, con base en lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Autorizar retiro de la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real promovida por Bancolombia S. A. contra Jhair Jhoao Acosta Herrera
2. Librar la respectiva comunicación para efectos de compensación a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad de Bogotá.
3. Archivar las diligencias

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 049 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - marzo - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
